



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 079-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 MAYO 2019

**VISTO:** el Informe N° 030-20198-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 09.05.2019, de Control Patrimonial, relacionado con la modificación de la Resolución Gerencial N° 137-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 02.07.2018, sobre la donación del bien mueble (camioneta EGL-951) de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con cargo a ser usado por la Compañía de Bomberos Washington State N° 177 La Rinconada; y, los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, Mediante Acuerdo Regional N° 030-2018-GRLL/CR de fecha 15.05.2018, entre otros aspectos, el Consejo Regional La Libertad acordó en su artículo Primero, Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de 01 un bien mueble de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.06.2017, valorizado en la suma de un y 00/100 sol (S/.1.00) a favor de la Compañía de Bomberos Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 137-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 02.07.2018, la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, resolvió en el Artículo Primero Aprobar la DONACIÓN del bien mueble (Camioneta de placa EGL-951), cuyas características se detallan en el Anexo adjunto a la citada Resolución Gerencial, a favor de la Compañía de Bomberos de Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 014-2019-GRLL/CR de fecha 24.04.2019, el Consejo Regional La Libertad Acordó en su artículo Primero, Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 030-2018-GRLL/CR de fecha 15.05.2018, el cual tendrá el siguiente texto:

**"ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un (01) bien mueble de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, camioneta de Placa EGL-951, de Código patrimonial N° 6757, dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 135-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.06.2017, valorizado en la suma de un y 00/100 sol (S/.1.00) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con cargo a ser usado por la Compañía de Bomberos Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú"; quedando subsistente o vigente las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Regional N° 030-2018-CRLL/CR;



Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122° que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 137-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 02.07.2018, el mismo que queda redactado conforme al texto siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la DONACIÓN del bien mueble (Camioneta de placa EGL-951), cuyas características se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución Gerencial, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con cargo a ser usado por la Compañía de Bomberos Washington State N° 177 La Rinconada – Trujillo, ejerciendo la representación legal el Intendente Nacional de Bomberos del Perú.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de la Compañía de Bomberos de Washington State N° 177 La Rinconada - Trujillo, del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Superintendencia de Bienes Nacionales en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio para los fines previstos en la Ley N° 27995 y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



ANEXO 01

ITEM	CODI	COD SBN	CTA	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR ADQUIS.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO LIBROS	CAUSAL DE BAJA	SIST. EDUC.
01	06757	678250000055	1503.0101	CAMIONETA PICK UP, TOYOTA, EGL-951 (ANTES PD-8748), AÑO 1999, MOTOR: 3L-4764899, SERIE: LN1660028220, COLOR ROJO VINO,	1999	1.00	0.00	1.00	REPARACIÓN ONEROSA	NO ES DE UTILIDAD
<b>Total S/. Cuenta 1503.0101</b>						<b>1.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>		

